



Auto	N° 494
Radicado	05266-31-03-003-2017-00185-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	RF Encore S.A.S. cesionaria de Banco de Occidente S.A
Demandado	Mauricio Tovar Gómez
Asunto	Renuncia de poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo dispuesto en el inc. 3 art. 75 del C.G.P., se acepta la renuncia que hace el abogado Reidy Andrey Perdomo con T.P. 232.423 del C.S.J. hace frente al apoderamiento dado por RF Encore S.A.S cesionaria de Banco de Occidente S.A (folios 3 cuaderno principal).

En virtud de lo anterior se entiende reasumido el poder por parte de la apoderada judicial la abogada Ana María Ramírez Ospina con T.P 175.761 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e51855f3d924ace6258d59dc058b5d8bd27129f5e55fe714426bdc20a012847f

Documento generado en 05/04/2024 03:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>